

# EL ECO AMPURDANÉS.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, AVISOS Y NOTICIAS.  
ÓRGANO DEL CASINO FIGUERENSE, CENTRO DE LA PRODUCCION AMPURDANESA

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En Figueras, un trimestre, 2 pesetas.  
Fuera de Figueras. . . 2 id. 50 cént.  
Dirigirse á la Administracion ó al impresor del periódico.

**SE PUBLICA LOS DOMINGOS.**

REDACCION Y ADMINISTRACION,  
Caamaño, núm. 8, principal.

**AVISOS**

A 18 céntimos la línea; los que contengan mas de 40 palabras. Pago adelantado. Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

**SECCION OFICIAL.**

**SUB-GOBIERNO DEL PARTIDO DE FIGUERAS.**

Nombrado por Real órden de 26 de Julio último Sub-gobernador de este partido, he tomado en el dia de hoy posesion del indicado cargo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores alcaldes y demás habitantes de este partido.

Figueras 16 de Agosto de 1878.  
—Federico Huguet.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.**

El dia 14 de Setiembre próximo á las once de su mañana tendrá lugar en esta capital y subalternas de Figueras, Olot y Puigcerdá, la venta en pública subasta de 6500 cajones de pino de la nueva contrata que procedentes de envases de varias clases de tabacos existen en dichas Administraciones; á saber, 3000 en la capital, 2540 en Figueras, 860 en Olot y 100 en Puigcerdá.

Dicho acto se efectuará ante los Sres. Jefes de la Administracion económica de esta provincia en el almacén de efectos estancados de esta capital, situado en el ex-convento de San José, y en Figueras, Olot y Puigcerdá ante el Sr. Alcalde, Administrador subalterno y Secretariodel ayuntamiento; ambos con sujecion al siguiente

*Pliego de condiciones.*

1.ª Los expresados cajones estarán divididos en lotes de á diez admitiéndose postura por su totalidad.

2.ª Servirá de tipo para esta 2.ª subasta la cantidad de cuarenta y cinco céntimos de peseta cada cajon.

3.ª No se admitirá ninguna proposicion que no llegue al tipo fijado y serán preferidas las que ofrezcan mayor precio y después las que comprendan mayor número de envases.

4.ª Las proposiciones que se presenten en la capital podrán entenderse á todos los envases de la provincia, pero las de las subalternas se concretarán á sus existencias.

5.ª La adjudicacion definitiva no podrá hacerse hasta que recaiga la aprobación de la Direccion general de Rentas estancadas y notificada que sea al interesado deberá este ingresar el importe de los cajones adjudicados y retirarlos de los almacenes dentro de los ocho dias siguientes.

Gerona 12 de Agosto de 1878.  
—El Jefe económico, Pelegrin Calle.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**EDICTO.**

D. Juan Gualberto Nogués juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jacinto Bigorre y Oliver, conocido por Petit Bigorre, casado, de cuarenta y cuatro años, conductor de diligencias, natural de Colliure, departamento de los Pirineos Orientales, Francia, vecino de Perpiñan, residente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro el término de diez dias se presente ante este juzgado á fin de notificarle el auto por el cual se eleva á plenario la causa criminal que contra dicho Bigorre se sigue sobre hurto de un bulto de géneros de ilícito comercio; apercibido que de no hacerle parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de

policia judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad, del referido Jacinto Bigorre y Oliver.

Dado en Figueras á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S.—José Conte Lacoste.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIGUERAS.**

Resueltas por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion del dia 6 del actual, las reclamaciones presentadas por los contribuyentes al impuesto sobre la sai, por inexactitud en el número de individuos que se hallan á cargo de los mismos; se previene á todos los que no hayan satisfecho su cuota que si dentro del término de 8 dias á contar desde mañana lunes, no han ingresado su importe en casa del Sr. Recaudador encargado D. Federico Burgas Quer, calle de Aviñonet, núm. 9 bajos, se procederá contra ellos, por la via de apremio, sin contemplaciones de ninguna especie.

Figueras 18 de agosto de 1878.  
—Francisco Jordi R.

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE FIGUERAS.**

Cumpliendo lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, la matrícula del curso de 1878 á 1879, tanto de los estudios generales de 2.ª enseñanza como de los de aplicacion, se hallará abierta en la Secretaria de este Instituto todos los dias no festivos de 9 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde desde el dia 16 de Setiembre próximo.

Para verificar la inscripcion se tendrán presentes las siguientes

disposiciones de aquellos decretos:

Las matrículas se dividen en ordinarias y extraordinarias segun se efectuan respectivamente en los meses de Setiembre u Octubre, quedando cerrados todos los registros de cada curso el dia 31 de este último mes.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por medio de cédulas de inscripcion ajustadas al modelo aprobado por el ministerio de Fomento.

El precio de cada una de ellas será de dos pesetas, que sin distincion se abonarán por los alumnos en la forma de este Establecimiento en equivalencia y sustitucion de los derechos del exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre, podrán hacerlo en el de Octubre abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios.

Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso anterior y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado, asi como los que queden suspensos, necesitan nuevas matrículas para el curso siguiente.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo al tiempo de verificarse la inscripcion. Estos derechos serán de ocho pesetas por cada asignatura, satisfechos en metálico.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán además en concepto de derechos academicos, cinco pesetas por cada asignatura en la Secretaria del Instituto durante el mes de Mayo.

Los alumnos premiados en una ó mas asignaturas tendrán dere-

cho á igual número de matrículas de honor, completamente gratuitas en el curso siguiente, y en el mismo establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente desfavorable en su conducta académica.

La mitad del importe de los derechos académicos se destinara para el material científico y auxilios pecuniarios á los alumnos sobresalientes y pobres.

El día 20 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, darán principio los ejercicios de oposición que al efecto determinan las instrucciones vigentes, para designar los alumnos más distinguidos que en el curso siguiente hayan de disfrutar las pensiones que el Claustro acuerde, las cuales no podrán exceder en ningún caso de 500 pesetas anuales.

Para ser admitidos á estos ejercicios de oposición se exige que los aspirantes justifiquen falta de recursos y hayan obtenido tres notas de sobresalientes, ó dos por lo menos, si solo hubiesen cursado el primer año de 2.ª enseñanza, y lo solicitaren en debida forma antes del 15 de Setiembre.

Al solicitar los alumnos la matrícula para el examen de graduación presentarán en el expediente de esta edad un certificado de la partida de bautismo, cuyo documento también lo presentarán los que verifiquen el examen de ingreso.

Los exámenes extraordinarios así como los de ingreso se verificarán durante el mes de Setiembre próximo.

Los estudios de aplicación, como no comprendidos en los Reales decretos mencionados, continuarán siguiéndose por las disposiciones vigentes.

Todo lo cual, por disposición del Il. Sr. Director, se hace público para conocimiento de los interesados.

El Secretario.—*Manuel M.º Rodríguez.*

### CRÓNICA GENERAL.

Conforme dice *La Lucha* de Gerona, el lunes por la noche llegó á esta ciudad el Sr. Sub-gobernador de la misma y su partido don Federico Huguet, siendo recibido en la estación por algunos amigos que le acompañaron hasta la fonda en donde fué cumplimentado al poco rato por el Sr. Vice-cónsul francés y, mas tarde, por las autoridades judicial, civil, militar y gran número de vecinos.

Añade dicho apreciable colega que pronto conoceremos las saludables medidas gubernativas de tan digna autoridad.

Queremos aprovechar la oportunidad de la reinstalacion en esta del sub-gobierno civil, para dirigir al señor Huguet una súplica que esperamos no tomará como impertinencia Sabemos muy bien, como periodistas, las relaciones que ya de antes nos unian y continúan uniéndonos con la primera autoridad gubernativa del partido; relaciones que establecidas hallamos en el vigente decreto sobre ejercicio de la libertad de imprenta. Pero lo que no sabemos como figuerenses, ni sabe el público mas que de una manera vaga, indefinida, cual es el límite de las atribuciones del sub-gobernador. De ahí que ciertas personas, no solo ilustradas, sino aun versadas en leyes, acudan á la autoridad local, queremos decir al alcalde, para la resolución ó informe de asuntos que luego resultan ser de la competencia del sub-gobernador, mientras otras personas acuden directamente al Gobierno de la provincia, aun para asuntos de escasa importancia prescindiendo por completo del sub-gobierno y de la alcaldía. Tal confusión, que no creemos resida en las atribuciones respectivas de cada autoridad, sino en la ignorancia de ellas por parte de la generalidad, y nos incluimos en este número, no deja de ocasionar gastos innecesarios, dilaciones onerosas y molestias al público y á las mismas autoridades. Pues bien, á fin de evitar en lo posible estas molestias, esos gastos y aquellas dilaciones, creemos seria conveniente que por medio del Boletín oficial ó de otro modo el público pudiese enterarse de cuales asuntos conoce el Sub-gobierno civil y entre que límites. Tal es la súplica que nos permitimos elevar á nuestra primera autoridad civil, en la primera ocasion que se nos presenta de hacerlo, esperando que, atendiéndola, ilustrará el criterio de los habitantes del partido para que mejor puedan ejercitar sus derechos y practicar sus deberes.

Dos muchachos estaban jugando el jueves por la tarde en la entrada á la carretera de Rosas. Uno de ellos dió al otro un empujon y este cayó en el preciso momento de pasar una tartana cuyas ruedas le cogieron un pié y una mano, causándole bastante daño. Un señor médico de un pueblo vecino que iba en el carruaje bajó de él enseguida y prestó caritativamente los primeros auxilios al muchachito tropezado, que fué luego trasladado á su casa. Personas que presenciaron el hecho aseguran que por esta vez el tartanero no

tiene la menor culpa del hecho consignado.

Del segundo piso de una casa de la subida á la Iglesia se estaba bajando una cómoda, cuando, rompiéndose la cuerda que la sostenía, cayó á la calle, haciéndose pedazos al chocar contra el balcon del primer piso y apiastando luego algunos melones de un rimero que habia contiguo á dicha casa. No hubo, por suerte, desgracia alguna que lamentar.

Mientras estaba anteayer un sujeto comprando una pistola en la armería de la calle de Caamaño, despues de haberla cargado disparósele inadvertidamente y por poco liere á la dueña de la casa. Esto enseña una vez mas el cuidado que debe ponerse en el manejo de las armas de fuego.

Es muy particular lo que está sucediendo en la Administracion Económica de esta provincia, demorando el exámen ó comprobacion de valores de las herencias que se presentan en esta ciudad á las oficinas de liquidacion del impuesto sobre trasmision de bienes y derechos reales. En efecto, son repetidísimas las quejas de varios interesados que han llegado hasta nosotros, asegurándonos que á pesar de haberse remitido á aquel centro sus documentos hace mas de cinco y seis meses, se ven privados de inscribir sus bienes retardando por lo mismo los ingresos que esta importante renta produce al Tesoro, y privándoles por otra parte de contratar sobre sus bienes. Llamamos seriamente sobre este particular la atencion del Sr. Gefe Económico para que vea de poner remedio á tanto descuido.

Con motivo de ser los dias del presidente de los socios protectores de la Erato, D. Bartolomé Terradas, fué este obsequiado anoche con una serenata que le dedicó el coro de la sociedad que lleva aquel nombre. A pesar de ser nuevos en gran parte los coristas, el coro de la Erato dirigido por la batuta del jóven Alberto Cotó cantó con aquella afinacion y buen gusto que siempre le han distinguido y hecho acreedor á varios premios, la bellissima alborada á voces solas *De bon mati* del malogrado fundador de las sociedades euterpenes; y acompañado de la orquesta cantó tambien la preciosa americana titulada: *La Maquinista*. La

orquestra ejecutó sola algunas piezas de notable mérito. El señor Terradas correspondió dignamente á la galantería de sus consocios y amigos, ofreciéndoles un refresco por demás original que fué por aquellos muy bien acogido.

El número 101 del *Fomento de la Produccion Española* correspondiente al 17 de Agosto, publica las materias continuadas en el siguiente sumario:

Exposicion de Paris.—Filoxera.—Erratas de imprenta.—La ortodoxia.—Derechos de los azúcares.—Words, Words, Words.—Produccion de azúcar.—El Eco de las Aduanas.—Como se escribe la historia.—El Congreso de Berlin.—Manifiesto de los navieros.—Exposicion de Jaen.

A un carrero de Pont de Molins se le desbocó el lunes en la Plaza de los monjes la bestia que tiraba del carro de que era conductor, rozando el boton de una de las ruedas con un árbol que dejó tronchado. El carrero fué multado en cinco pesetas.

Los señores Bernal y Comp.ª de Sevilla acaban de establecer en aquella capital una casa de comisiones, consignaciones, tránsitos y transportes generales, ofreciendo remitirnos quincenalmente una revista con precios exactos de los artículos de importacion y exportacion, de la que tendremos el gusto de extractar los precios de aquellos artículos que sean de mútuo comercio entre el Ampurdán y la capital de Andalucía. En la seccion correspondiente de nuestro número, hallarán los señores Bernal y Comp.ª, los precios de nuestros mercados semanales. Las referencias de dichos señores son de primera clase.

En el Hostal nou, parador de carruajes que existe al pié de la carretera general, poco antes de llegar á la Junquera, estaban el lunes comiendo dos carreros, cuando trabáronse de palabras y en el calor de la disputa uno de ellos arrimó al otro una terrible cuchillada que lo dejó sin esperanzas de vida. El agresor dejó abandonado su carro y huyó de la persecucion de la justicia.

La proximidad de la frontera hace suponer que se haya interesado en Francia.

En las primeras horas de la

mañana del viernes recibió en esta la noticia del fallecimiento de la reina D.<sup>a</sup> Cristina, ocurrido en el Havre, Francia. Durante todo aquel día, hasta la puesta del sol, el Castillo estuvo disparando cañonazos cada cuarto de hora en señal de luto.

Anteanoche fué robada, durante una breve ausencia de sus dueños, la habitación que en la calle de Castelló ocupa uno de los empleados del ferro-carril, de nacion francés. Los cacos debieron penetrar por una ventana del primer piso, decerrajaron una puerta y un baul, y se llevaron dos partidas en dinero, una de las cuales guardaba el robado como depósito de un amigo suyo.

Al entrar en el túnel de la frontera un tren el martes por la noche, cogió á un pobre trabajador que estaba situado sobre la via española, creyendo estar en la francesa, dejándolo muerto en el acto.

Hemos recibido un tomo conteniendo varias narraciones de costumbres catalanas, debidas á la pluma del fecundo y laureado escritor catalan D. Joaquin Riera y Bertran, titulado *Escenas de la vida pagesa*. Veinte y dos son las narraciones que contiene, escritas con tanta naturalidad y soltura, pintando tan al vivo algunas escenas de que especialmente hemos sido testigos los ampurdaneses, que hacen sumamente recomendable la última produccion del señor Riera. Las *Escenas de la vida pagesa* pueden adquirirse por el precio de diez reales en las principales librerías de Barcelona.

Hé aquí las piezas que la brillante música del Regimiento de Navarra ejecutará esta noche en el paseo.

- 1.º Paso doble.
- 2.º Sinfonía de la ópera Jove, del maestro Petrella.
- 3.º Final de la ópera Il Profeta, de Meyerbeer.
- 4.º La Malagueña.
- 5.º Valses: Lamentos de un Preso.

Ha sido suspendido ó separado de su cargo en virtud de orden gubernativa el alcaide de la Cárcel del Partido, señor Clavero.

Tan inesperada determinacion ha sido objeto de comentarios que

nos abstenemos de reproducir por no incurrir en inexactitudes de que no quisiéramos hacernos eco.

Ha regresado á Barcelona, despues de una corta permanencia en esta, nuestro distinguido paisano, ingeniero industrial y maestro en *gay saber* D. Dámaso Calvet.

Tambien hemos tenido el gusto de ver en esta otro paisano, D. Santiago Mundí y Giró, aventajado profesor de Matemáticas que honrosamente ocupa un puesto en la Academia de Ciencias de Barcelona.

**Remitido.**

Sr. Director del periódico «El Eco AMPURDANÉS.»

Muy Sr. mio: espero de su amabilidad se dignará insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, quedándole agradecido su S. S. Q. B. S. M.—S. B.

En 9 del corriente mes Juan Armengol, Alguacil que fué del Ayuntamiento del pueblo de Vilajuiga, insertó un comunicado tan lleno de inexactitudes é incongruencias, tan escandaloso por su pública manifestacion anticatólica, que me creí obligado á dirigirme con una carta á algunas de las proposiciones, en las que se expresaba el argumento en su favor para el que se le había nombrado, para que se le permitiera comparecer en el Ayuntamiento Municipal, y de no permitir que nadie por ignorancia ó por error dé crédito á las falsas y escandalosas apreciaciones del citado autor de dicho comunicado, no puede menos el firmante, que se honra con el cargo de Alcalde de Vilajuiga, esponer la verdad del hecho que ha motivado dicha destitucion, y hacer despues algunas oportunas consideraciones para que V. y el público puedan juzgar con pleno conocimiento de causa y ver de parte de quien está la verdad y la justicia del hecho consabido. Es notorio que el dia primero del corriente mes era la fiesta de este pueblo, y para obsequiar al Santo Patron del mismo, acordó el Ayuntamiento asistir en corporacion á los divinos Oficios que debian celebrarse en dicho dia y en el siguiente, para lo cual se dió aviso al referido Alguacil, que á la hora oportuna acudiese en el local designado para acompañar al Ayuntamiento; á lo que contestó que no queria obedecer, por no querer ir á misa. Se tomó por una famfarronada tal contestacion, pero lo cierto fué que el Alguacil no compareció, viéndose desobedecida la autoridad; por lo cual esta misma resolvió destituirle, como era de esperar de un súbdito que desobedece á su superior. Tomada la resolucion, era cargo del Alcalde dar cumplimiento á dicho acuerdo y así se hizo; en cuya virtud, Juan Armengol en su comunicado ha dicho muy equivocadamente y con refinada ambigüedad, que la destitucion era obra del Alcalde, siendo así que fué resultado del acuerdo tomado en la

sesion del mismo dia por el Ayuntamiento en pleno. No es tampoco exacto que se haya destituido al Alguacil «por no haber ido á misa» sino por haber desobedecido al ya citado Cuerpo Municipal, no queriendo acudir al público religioso, en que toda la corporacion asistia; ni acierta al decir «hace dos años, siete meses, veintidós dias» que ha desempeñado á satisfacción todos el empleo de Alguacil de este pueblo y nunca se le habia obligado á ir á misa, solamente el 31 de Julio del año pasado y en igual fecha de este año, pues, aparte de demostrar mucho cinismo é indiferencia religiosa con un desoído grande de escandalizar á trueque de mentir, el que suscribe transmitió el año pasado, en que desempeñaba igualmente el cargo de Alcalde de este pueblo, el mandato de asistir á misa para acompañar al Magnífico Ayuntamiento en las funciones de los dias 1.º y 2.º de Agosto, que son los dias de nuestra fiesta mayor, y en manera alguna «el 31 de Julio» como dice; y si bien es cierto que no asistió á dichos Oficios, escusó debidamente su falta de asistencia, poniendo otro sugeto en su lugar. Juzgue ahora el público, si ha resistido ó no la orden del Ayuntamiento y déjase para el recto y sano criterio del lector la apreciacion del cargo que el citado comunicante Juan Armengol hace al Alcalde cuando dice: «que no estaba (el Alcalde) en su derecho obligándose á ir á la misa» solemnemente en los dias de la fiesta mayor del pueblo para servir al Ayuntamiento, que esa solemnidad asistió á dichas funciones, para haberlo solo teniéndose en cuenta que el Ayuntamiento Municipal, y no el Ayuntamiento Civil y Eclesiástico. An de hacer marchar debidamente la sociedad y no precipitarla en el Caos de la barbarie, y considerar por otro, que la Corporacion Municipal, teniendo, como tiene, el derecho de presidencia en los actos sujetos siempre á las leyes de orden público y representando el poder ejecutivo sobre los que pudiesen turbar dicho orden, estaba en su derecho obligar á su Alguacil, súbdito suyo, á que le acompañara en todos los actos públicos, para que no se viera turbado el orden y no desmereciera la importancia y Magnificencia de dicha autoridad municipal. Respecto á la deuda de que habla, ú otra mas cierta, es preciso saber que siendo en el presupuesto de 1877 á 1878 superiores los gastos á los ingresos, el M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 31 Diciembre último, aprobó dicho presupuesto, mandando que «hasta tanto que el Gobierno de S. M. resuelva la consulta que se tiene elevada, se vaya haciendo la aplicacion de los ingresos en justa proporcion segun la indole de las obligaciones y necesidades del servicio;» y por consiguiente, habiéndose conformado á dicha orden superior Juan Armengol en calidad de Alguacil del Ayuntamiento, como se conformaron igualmente los demas acreedores del presupuesto municipal, cobró en tiempo oportuno su haber proporcional.

Con estos datos, que garantizo, podrá juzgarse imparcialmente con toda exactitud.

Vilajuiga 18 Agosto de 1878.

Santiago Badosa.

MERCADO DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1878.

Generos.	Medidas.	Maximo. Plas Cs.	Minimo. Plas. Cs.
Vino.	hect.	23'75	22'50
Uva.	„	18'75	17'50
Trigo.	„	17'50	16'25
Centeno.	„	9'38	
Maiz.	„	8'75	
Arroz.	„	17'50	
Legumbres.	„	18'75	
Alfalfa.	„	18'75	
Carro.	„	32'50	
Carra.	„	32'50	
Carra.	„	17'50	
Carra.	„	18'75	
Carra.	„	32'29	
Aguardiente.	„	67'84	
Acete.	„	105'4	

RELACION de las reses de lanar y cabrio, vacuno y cerda degolladas en el Matadero de esta Ciudad de Vilajuiga, desde el dia 16 de Agosto de 1878, inclusive, su peso y valor en pesetas.

Reses.	Cént.	Pesetas.
Lanar y cabrio.	280	631
Vacuno.	18	323
Cerda.	»	954
Total.		

Administrador, — Juan Ferrer, y Colomer.

REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE FIGUERAS.

Relacion de los nacimientos, defunciones y matrimonios inscritos en el Registro civil de esta ciudad, desde el dia 16 a 22 del presente mes.

NACIMIENTOS.

Niños	2	Niñas	2	Total	4
-------	---	-------	---	-------	---

DEFUNCIONES.

Niños.	3	Casados	4
Niñas.	4	Casadas	1
Solteros	1	Viudos.	»
Solteras	»	Viudas.	2
Total.	15		

MATRIMONIOS.

Solteros con solteras	2
Solteros con viudas.	»
Viudo con viuda.	»
Viudo con soltera.	»
Total.	2

FIGUERAS: Imprenta de Mariano Alegret, Calle de la Portella, número 1.º

# ANUNCIOS.

**Se insertan.** Los que no excedan de 20 palabras, por una vez, 1 peseta; por un mes, 2 pesetas 50 cent.; por tres meses, 6 pesetas.—Los que contengan de 20 á 40 palabras, por una vez, 1 peseta 50 cent.; por un mes, 3 pesetas; por tres meses, 7 pesetas 50 cent.—Los que excedan de 40 palabras, á 18 céntimos la línea.

**Los comunicados, á precios convencionales.**

## AGENCIA DE NEGOCIOS. BURGAS Y COMPANIA

Aviñonet—9, bajos.  
FIGUERAS.

Declarados desamortizados los censos que se prestan al Estado y á Corporaciones civiles, en virtud de la ley de 11 de este mes de perdon de réditos al que dentro del año de su publicación se capitalizados al 10 por 100 al contado, los que no excedan de 60 reales ánuos, y los que excedan al 9 por 100 al contado, y al 6 por 100 en 10 plazos iguales en 9 años, esta Agencia se encarga de practicar todas las diligencias necesarias por encargo de los particulares que quieran aprovechar los beneficios de dicha ley, hasta poner la escritura de redencion debidamente formalizada en manos de los interesados, por una módica retribucion. 5

## Para vender.

puertas ventallas con sus herrajes. Dará razon Francisco Figueras, Aviñonet, 5. 6

**D. Gerónimo Corbera** profesor de solfeo, piano, armonium y otros instrumentos de cuerda y de viento, se ha trasladado á la Rambla 5 principal.

Tambien da lecciones á domicilio. 4—4

**El pirotécnico ampurdanés Ramon Solanes** (á) Bou, ha trasladado su domicilio á la calle Ancha, núm. 3. Sus numerosos parroquianos hallarán en su casa fuegos artificiales por mayor y menor. Avisándole con algunos dias de anticipacion, sirve juegos completos para fiestas mayores, de barrio, etc. 4

## PIANOS.

De la repulada fabrica Arbona de Barcelona.

Gran depósito calle del Palau núm. 10, piso primera.

Compania que compra y vende pianos de lance. Nota: Se compran y atan toda clase de libros.

## Lectura útil y agradable á la niñez,

ESCOGIDA Y ORDENADA

POR

**D. MIGUEL SADERRA Y VILALLONGA,**

alumno que fué pensionado por la Excelentísima

Diputacion provincial de Gerona en la Escuela Normal de este Distrito universitario, y Director desde 1853 de la escuela superior del Colegio público de Figueras.

Este libro, cuyo lema es **Familia, Religion, Patria, Educacion y Conocimientos**, ha merecido la aprobacion de la Autoridad eclesiástica y del muy ilustre señor Rector de esta Universidad literaria.—Dignísimos directores de Colegio, reputados profesores de primera enseñanza y honrados padres de familia le han dispensado la mas favorable acogida, ya como libro de texto, ya como obrita de premio, ya como precioso agualdo.

Se halla de venta en las principales librerías á 2 pesetas el ejemplar encuadernado, y con una linda cubierta cromo-litografiada 7

## LA ECONOMICA, TIENDA DE LIBROS RAYADOS, CALLE ANCHA 18 FIGUERAS.

Gran depósito de Cerillas y Libritos de fumar en especial las *lejíttimas* y acreditadas marcas de los Sres. *Bardou* de Perpignan, *Alquitran*, *Theresa*, *Confianza*, *José Bardou*, *Perpignan*, etc., etc., y todas las demás clases mas acreditadas.

Surtido de papeles de tina (barba), vergé, cloche, comercial, sobres para cartas, lápices, plumas y tinta de varias clases. 3

## ENSEÑANZA DE CIEGOS

DE UNO Y OTRO SEXO,

QUE, BAJO LA PROTECCION DEL M. I. AYUNTAMIENTO,

SE ESTABLECE

## EN LA ESCUELA PÚBLICA DE NIÑAS DE ESTA CIUDAD.

Doña Isabel Rodriguez Sastre, alumna pensionada durante ocho años en el Real Colegio de Ciegos de Madrid, abre enseñanza de todas las asignaturas que se estudian en dicho Real Colegio; pudiendo los padres de familia dirigirse á dicha Profesora, quien les dará á conocer las condiciones de educacion y enseñanza, tanto para alumnas pensionistas como externas, en su interina habitacion, calle del Colegio, número 7, piso, 1.º

Dicha profesora tambien da lecciones de Solfeo, Canto y Piano, asi mismo dá conferencias de Historia Sagrada, Idem Profana, Religion y otras asignaturas, á precios muy reducidos. 8

## AGENCIA DE NEGOCIOS MUNICIPALES. FRANCISCO JORDI DOMENECH

ENTRESUELO  
FIGUERAS.

Desde el 1.º de Julio último, esta Agencia se encarga de la redencion de censos que se prestan al Estado y á Corporaciones civiles; entregando á los interesados las escrituras completamente terminadas. 4—4

## BAÑOS Á DOMICILIO DE AGUAS TERMALES DE CALDES DE MALAVELLA.

Para los de Barcelona se reciben los avisos en la Rambla de Cataluña núm. 26 piso principal, y para los que se necesiten en las poblaciones servidas por la linea férrea de Barcelona á Francia, deberá avisarse al Sr. Gefe de la respectiva Estacion. 8

## Á LAS MADRES DE FAMILIA.

Los desarreglos que tantas víctimas causan en los niños durante la primera denticion, ceden pronto con el uso del jarabe infantil de Lourdes. En Figueras véndese en la farmacia de D. Ramon Mandri, y en la de D. Pedro Deulófeu. 2

## CLASES DE FRANCES Y LETRA INGLESA

POR EL PROFESOR

**D. VICTOR PINEAUD**

CALLE DE LA JUNQUERA NÚM. 24,

frente á la escatinuta del Teatro.—FIGUERAS.

En el citado establecimiento se admiten pensionistas. El local es espacioso y de buenas condiciones higiénicas. 4